



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 274-2021-MDCH/A

Chucuito, 02 de diciembre del 2021.



VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal de fecha 01 de diciembre del 2021, en relación a la Solicitud S/N con registro N° 1770, remitido por el Señor Isidro Flores Cahuana Presidente de la Comunidad de Marca Jilapunta - Concachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, en su Artículo 8°, establece que "el impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio"; y en su Artículo 17° establece las exoneraciones a esta "Están inafectos del impuesto los predios de propiedad de: (...) inciso g) Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica";

Que, mediante la Solicitud S/N con registro N° 1770 de fecha 26 de noviembre del 2021, el Sr. Isidro Flores Cahuana Presidente de la Comunidad de Marca Jilapunta - Concachi del Distrito de Chucuito, el cual solicita la exoneración del pago del impuesto predial del predio rustico llamado: "Uma Pirhuani Uta Jaca" - (3512.00m2);

Que, el impuesto predial es un pago obligatorio que todos los propietarios de bienes, deben efectuar de forma periódica, sin embargo están exceptuados conforme a nuestra normativa vigente Ley de Tributación Municipal en el inciso g) Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica, en merito a ello, corresponde exonerar, el pago del impuesto predial solicitado para el año - 2021;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; y de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la EXONERACION del pago de impuesto predial del presente ejercicio fiscal 2021, en favor de la COMUNIDAD DE MARCA JILAPUNTA - CONCACHI DEL PREDIO RUSTICO "UMA PIRHUANI UTA JACA" - (3512.00 m2), representado por su Presidente de la Comunidad Señor Isidro Flores Cahuana, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Recaudación y Rentas, efectúe el registro correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución al interesado y a la Unidad de Recaudación y Rentas para su registro correspondiente, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
MVZ Edwin Wingson Cruz Quispe
DNI N° 01264985
ALCALDE

Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022
"Capital de la Nación Lupaka"

Ciudad de las Cajas Reales

Que, del Informe N°457-2021-MDCH/SGI/MACHM, remitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicitando la aprobación del IOARR "Acondicionamiento del área de estacionamiento de vehículos motorizados en la localidad de Chucuito, distrito de Chucuito, provincia de Puno- Puno", para el cumplimiento del Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad distrital de Chucuito y la Prelatura de Juli; el mismo teniéndose la necesidad urgente de habilitar un área de estacionamiento vehicular en la localidad de Chucuito, para dar cumplimiento a las normativas emitidas por la municipalidad con la finalidad de generar orden, comodidad y seguridad en el distrito; también solicita que el mismo sea registrado en el banco de inversiones por la Unidad Formuladora de Proyectos de la municipalidad distrital;



000329

Que, el Concejo Municipal en Sesión ordinaria de fecha 23 de junio del 2021, conforme al sustento técnico efectuado por el Sub Gerente de Infraestructura, y previo debate, acordaron aprobar por Unanimidad, para su ejecución, el IOARR "Acondicionamiento del área de estacionamiento de vehículos motorizados en la localidad de Chucuito, distrito de Chucuito, provincia de Puno- Puno", para el cumplimiento del Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad distrital de Chucuito y la Prelatura de Juli, con un presupuesto de S/. 21,691.96/100 soles, la misma a ejecutarse según disponibilidad presupuestal por la modalidad de contratación directa o indirecta, con la finalidad de acondicionar el estacionamiento vehicular en terrenos disponibles de la iglesia ubicado en el Jr Santa Barbara; además de disponer que la unidad Formuladora de Proyectos realice su registro correspondiente en el banco de inversiones;

Que, de lo expuesto y teniéndose la aprobación de sesión de concejo municipal para la ejecución del IOARR mencionado y con fines del otorgamiento del presupuesto aprobado a ser afectado de su meta presupuestal, amerita que la misma sea emitido mediante acto resolutivo para su cumplimiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del IOARR: "ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE CHUCUITO, DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO- PUNO", para el cumplimiento del Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad distrital de Chucuito y la Prelatura de Juli, con un presupuesto de S/. 21,691.96/100 soles, la misma a ejecutarse según disponibilidad presupuestal por la modalidad de contratación directa o indirecta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos, realice el registro correspondiente en el banco de inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del IOARR mencionado al Responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente y poner en conocimiento a las unidades orgánicas competentes la ejecución y cumplimiento de lo aprobado, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a Secretaria General notifique con la presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Unidad Formuladora de Proyectos y la publicación del presente en el portal institucional a cargo del responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
Mtz. Wilson Winston Cruz Dinspe
DNI N° 01264865
ALCALDE